

Trabajador. Jubilación.



¿Un trabajador está pronto a cumplir los 65 años de edad, el ya inició los trámites jubilatorios, aún así debemos enviarle el telegrama de intimación?

Es conveniente que lo intime para el inicio de su trámite jubilatorio, porque esta intimación tiene efectos de preaviso. Puede intimarlo cuando cumpla los 65 años, antes no.